Cumaral, 05 de julio de 2023.

Licenciado:
ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de 1991, en el Artículo 2 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el Artículo 91, literal d numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo y la ordenación del gasto.

Además, dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

Actualmente el remanente del plan parcial que se desarrolla en el predio de nombre inicial LUCITANIA, ahora denominado "ALDEA BOQUEMONTE" presenta un área remanente toda vez que Mediante el DECRETO MUNICIPAL No. 049 de 10 de Agosto de 2018 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA MEGACOLEGIO LA RECONCILIACIÓN Y VIVIENDA ALDEA BOQUEMONTE VIS", se acogió el Plan Parcial que da origen a las Unidades de Actuación para los proyectos "MEGACOLEGIO LA

RECONCILIACIÓN Y VIVIENDA ALDEA BOQUEMONTE VIS", habilitando aproximadamente 93.732,50 M2 d suelo para el desarrollo de los proyectos priorizados por la Administración Municipal.

Derivado de este Acto Administrativo, se realizó la Consultoria CM-003-2018 para los "Estudios y Diseños par la construcción del Megacolegio La Reconciliación proyecto de Vivienda Aldea Boquemonte VIS Municipio d Cumaral, Departamento del Meta", de la cual se obtuvieron los diseños para la unidad de actuación urbanistic del Proyecto VIS "Aldea Boquemonte", con extensión de 42.190 M2, para 214 lotes y sus áreas comunales, la implantación del Megacolegio "La Reconciliación", que ocupa aproximadamente 31.532,63M2.

A partir del resultado de esta consultoria se gestionaron las licencias de urbanización, entre las que s encuentran la RESOLUCIÓN No. 50-226-019-188 de 15 de Noviembre 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SI APRUEBA UNA LICENCIA DE URBANISMO, MODALIDAD DESARROLLO AL PROYECTO DENOMINADO ALDEA BOQUEMONTE VIS, EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL DEPARTAMENTO DEL META", modificad mediante RESOLUCIÓN No. 50-226-022-079 de 07 de Junio 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEB MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LA RESOLUCIÓN No. 50-226-019-188 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 201 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ UNA LICENCIA DE URBANISMO, MODALIDAD DESARROLLO A PROYECTO DENOMINADO ALDEA BOQUEMONTE VIS, EN EL MUNICIPIO DE CUMARA DEPARTAMENTO DEL META".

Hoy, se dispone de un área aproximada de 20.009,87M2, posterior a la implantación del proyecto educativo e la cual se pretende desarrollar un proyecto habitacional que permita reducir el déficit de vivienda en el Municipi de Cumaral que hoy se encuentra según lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional d Estadistica DANE que para el censo nacional de población y vivienda (CNP) del año 2018 se estableció la cifr del 40,49% para el déficit habitacional en un área que contempla todo el Municipio, para lo cual se hac necesario implementar correspondientes Estudios y Diseños que permitan un desarrollo urbanistico, y asimism se permita adelantar el trámite de licencia urbanistica, por lo que se hace necesario realizar el proceso d contratación que permita obtener los documentos de lineamientos técnicos necesarios para adelantar proyecto de vivienda.

Se dispone de un área aproximada de 20.009,87M2 después de la implantación del proyecto educativ "MEGACOLEGIO LA RECONCILIACIÓN", que no cuenta con los estudios y diseños del urbanismo, qu permitan gestionar la licencia de urbanización, la cual es la autorización previa para ejecutar en uno o vario predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotació y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, d conformidad con el ACUERDO 017 DE 30 DE JUNIO DE 2000 "Por medio del cual se adopta el Esquema d Ordenamiento Territorial Municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rur y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanisticas correspondientes y se plantean los plane complementarios para el futuro desarrollo territorial del Municipio de Cumaral, Meta".

Además de lo anterior, la licencia de urbanización concreta el marco normativo general sobre uso edificabilidad, volumetria, accesibilidad y demás aspectos técnicos con base en el cual se expedirán la

licencias de construcción para obra nueva en los predios resultantes de la urbanización, y se aprobará el plano urbanístico, el cuál contendrá la representación gráfica de la urbanización, identificando todos los elementos que la componen para facilitar su comprensión, tales como: afectaciones, suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997, cesiones públicas para parques, equipamientos y vías locales, áreas útiles y el cuadro de áreas en el que se cuantifique las dimensiones de cada uno de los anteriores elementos y se haga su amojonamiento, razón por la cual se requiere los documentos de lineamientos técnicos para la determinación y construccion de las obras de urbanismo en el remanente del predio.

2. ANÀLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La entidad considera conveniente iniciar un proceso de selección para contratar a la persona natural o jurídica que lleve a cabo los **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"** El proyecto a desarrollar producto de la consultoría a contratar hace parte del fortalecimiento institucional de Municipio en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. **Fuente de Financiación:**

El Municipio de Cumaral pretende mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes, brindando espacios sociales, culturales y recreativos acordes a las necesidades de la región y en pro de la calidad de vida de los habitantes del municipio, por lo cual se requiere los estudios y diseños para la construcción de vivienda de interés social en el Municipio de Cumaral, Meta.

Por lo descrito, se requiere contar con el personal idóneo para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción del proyecto de vivienda de interés social, que contengan diseños técnicos como: componente topográfico, componente de geotécnica y geología, ensayos de laboratorio para exploración geotecnica, componente de diseños y estudios arquitectónicos, componente de estructuras, componente hidráulico, componente eléctrico y componentes complementarios para entrega en el marco de la garantía del principio de planeación

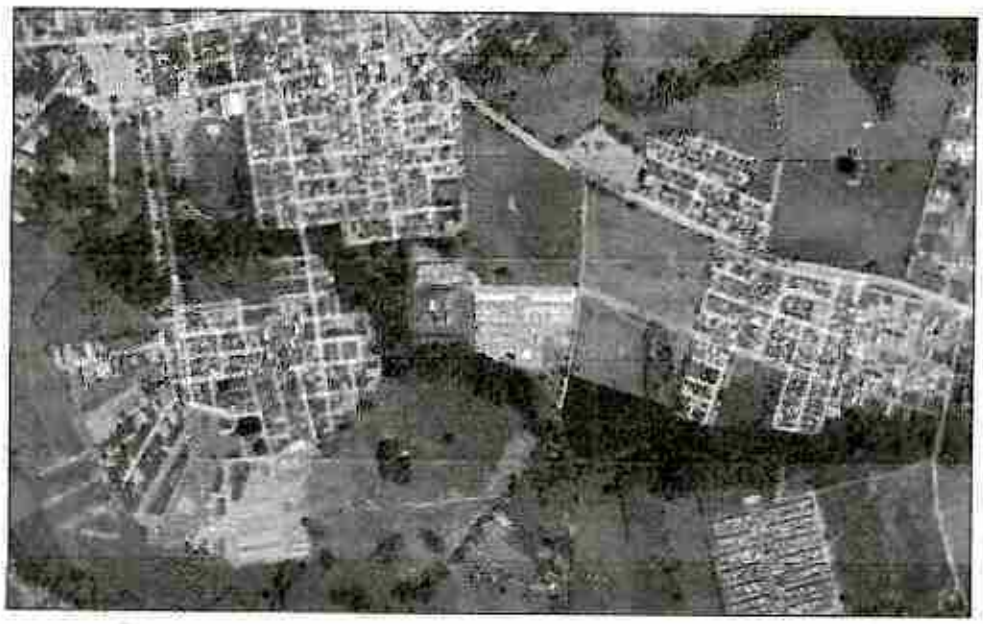
La Administración Municipal realizará las gestiones una vez obtenido el producto del presente proceso de contratación para la construcción de vivienda de interés social en el Municipio de Cumaral, Meta, en aras de materializarla, con la solicitud de recursos del nivel Nacional o Departamental, a través de proyectos o convocatorias dirigidas a los entes territoriales.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El lugar de ejecución del presente contrato de consultoría es en el Municipio de Cumaral, exactamente en el bien inmueble de propiedad del Municipio identificado con cédula catastral 00 01 0007 0053 000.



Localización general del municipio. Fuente: De Shadowxfox - Trabajo propio, CC BY-SA 3.0, https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=19171758.



Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto del mencionado, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación para los estudios y diseños para la construcción de vivienda de interés social y/o prioritario en el Municipio de Cumaral, Meta.

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"

3.2 TIPO DE CONTRATO: Dada su naturaleza jurídica, el presente es un contrato de consultoria de conformidad con lo establecido Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015: Procedencia del concurso de méritos abierto, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos abierto para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indica que en caso de concurrencia entre el concurso de méritos abierto y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente table:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería Civil Y Arquitectura
81	14	15	00	Control de Calidad

3.4 PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato de consultoría es en el Municipio de Cumaral, exactamente en el bien inmueble de propiedad del Municipio identificado con cédula catastral 00 01 0007 0053 000. En las siguientes coordenadas tomadas desde el centro del predio latitud 4°15'43.46"N y longitud 73°28'49.47"O.

3.6 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

Dicho objeto comprende la ejecución de todos los estudios y diseños en fase 3 para la posterior construcción de las viviendas de interés prioritario, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos

técnicos establecidos por el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, así como la ejecución de posibles correcciones o aclaraciones realizadas por la entidad a los diseños presentados.

El alcance del presente proceso será el siguiente:

ITEM	TIPO	UND	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico detallado de la localización del predio, paramentos, vías colindantes, perfiles topográficos con amarres a coordenadas reales, mojones de georreferenciación, presentación de informe, planos y carteras topográficas.	UND	1,00
2	Estudio de suelos perforación manual (Incluye equipo y entrega de informes de ensayos, cálculos, diseños y resultados).	UND	1,00
3	Diseño estructural del pavimento, diseño geométrico horizontal y vertical, diseño de señalización vial, plan de Manejo de Tránsito.	UND	1,00
4	Estudios y diseños urbanísticos que incluyan planta general urbanística, cálculo de cesiones, parqueaderos, perfiles viales, cuadro general de áreas, localización general. En cumplimiento de la norma urbanística del EOT del municipio.	UND	1,00
5	Estudios y diseños arquitectónico de la tipología de vivienda de interés social VIS y/o prioritario VIP, que incluya plano de implantación, plantas, fachadas y detalles para construcción, memoria de diseño que incluya localización del proyecto, requerimientos de diseño, programa arquitectónico incluyendo áreas de índices de ocupación, así como las disposiciones aplicables de acuerdo con los requisitos especificados de la NSR-10.	UND	1,00
6	Estudios y diseños estructurales, memoria de diseño que incluya localización del proyecto, descripción de los trabajos a realizar, parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción sistema estructural, cálculo estructural de todos los elementos estructurales y no estructurales, memoria de modelado, cartilla de aceros y concretos, planos completos constructivos y de detalle.	UND	1,00

7	Estudios y diseños hidrológico e hidráulico. Incluye diseño de redes alcantarillado pluvial, sanitario y acueducto, memorias de cálculo y planos de detalle.	UND	1,00
8	Estudios y diseños de iluminación del urbanismo cumpliendo los niveles exigidos por el RETILAP (Estudio Fotométrico), Diseño de las redes de BT (urbanismo) Diseño Eléctrico Vivienda cumpliendo los niveles exigidos por el RETIE, Diseño Media Tensión, Medición de Resistividad, incluye memorias de cálculo y planos de detalle.	UND	1,00
9	Estudios de impactos ambientales (PMA).	UND	1,00

El proyecto consiste en realizar los Estudios y Diseños de las áreas necesarias para la posterior construcción de vivienda de interés social VIS y/o prioritario VIP.

El alcance y entregables por parte del contratista en la Etapa de los Estudios y Diseños Técnicos son los siguientes:

ENTREGABLES SEGÚN PROYECTO

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VÍAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"

COMPONENTE TOPOGRÁFICO

El consultor deberá validar y corroborar el levantamiento topográfico suministrado por la entidad, detallando el predio indicado o edificio, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). A partir de los puntos georreferenciados se deberá hacer una verificación planimétrica a nivel de topografía y altimétrico de la zona en estudio, el método aceptado será el de poligonal cerrada para la planimetría.

Los levantamientos topográficos deberán incluir toda la información que sea requerida tanto de las estructuras y edificaciones existentes, como de las áreas libres y como mínimo deberán contener: planimetría, altimetría, planos detallados con: acometidas de servicios públicos, entre otros.), ubicación de esquema básico del lugar en el marco topográfico del predio, esquemas de adecuación del terreno en planta y corte, certificación del IGAC.

COMPONENTE GEOTECNIA, Y GEOLOGÍA.

Esta actividad comprende la ejecución de los estudios de suelos y geotécnicos que definen las propiedades físicas y mecánicas del terreno sobre el que deberí ejecutarse las obras y los parámetros para el diseño de

la cimentación y obras de contención en cumplimiento con lo prescrito en la norma Sismo-resistente vigente.

Se analizará el reconocimiento técnico del terreno o área a intervenir, apiques, toma de muestras, ensayos de laboratorio, entrega de resultados necesarios en el área total de la edificación objeto del estudio, de acuerdo con lo establecido en la norma Sismo-resistente vigente y formará parte integral del valor del respectivo diseño.

Cumplir con la Norma Sismo Resistente NSR 10, por lo cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos y son de obligatorio cumplimiento.

El estudio geotécnico definitivo debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

(a) Del proyecto — Nombre, plano de localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas. No se podrán considerar como ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO aquellos estudios realizados con cargas preliminares ni donde sólo se hayan tenido en cuenta las cargas de gravedad.
(b) Del subsuelo — Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Documentos a Entregar:

- Identificación del proyecto: Contener nombre, plano de nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas.
- Análisis del subsuelo: Resumen de reconocimiento de campo, de la investigación en el sitio, morfología del terreno, origen geológico, las características físico mecánicas y la descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado. Investigación del subsuelo mínima (Estudio Geotécnico: Sondeos y ensayos de laboratorio)
- Localización apiques en un plano topográfico actualizado.
- Toma de muestras in situ.
- Registro e identificación de muestras.
- Ensayos de laboratorio (caracterización y resistencia)
- Metodología de desarrollo de los trabajos.
- Registro de los resultados de ensayos.
- Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático
- Estudio Geomorfológico de la zona
- Certificado de calibración de equipos Vigente
- Memorial de responsabilidad del geotecnista y/o laboratorio, Tarjeta profesional, Vigencia de Matrícula
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico de geotecnia

La cantidad y profundidad de los ensayos geotécnicos a ejecutar deberán estar acorde a las ubicaciones de las edificaciones arquitectónicas y afectaciones del subsuelo por concepto de asentamientos diferenciales, niveles freáticos altos, y/o proximidad con afluentes hídricos o áreas de amenaza por inundación.

COMPONENTE DISEÑOS Y ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS:
Dentro de las obligaciones generales arquitectónicas están la de establecer una alternativa de solución para el desarrollo de la urbanización y de la vivienda en el área a intervenir; las áreas con mayores conflictos de circulación, carencias y/o deterioro del estado por razones de agotamiento de vida útil de materiales, (en caso de requerirse) inadecuado diseño espacial, de acuerdo a las necesidades requeridas de los escenarios, bien sean nuevos o existentes, identificación de necesidades de acuerdo a los requerimientos espaciales.

El diseñador deberá tener en consideración toda la normativa aplicada a la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano (NTC 6047) y asociadas, así mismo deberá verificar para su planificación y desarrollo el esquema de ordenamiento territorial y la consideración ambiental en cuanto a aislamientos, áreas de protección, hídrica, forestal o cualquiera que pudiese intervenir en las variables de diseño urbano y/o arquitectónico a desarrollar, también deberá tener en consideración todos los lineamientos urbanísticos aplicados para la consecución de licencia de urbanización y de construcción de la totalidad del predio proyectado, se debe tener especial atención con los índices de ocupación y de construcción para la totalidad del predio, y no sobrepasar los mismos para evitar entorpecer el trámite y adquisición de licenciamiento constructivo, que está a cargo administrativo del consultor elegido.

Los documentos necesarios para el soporte de entregables son los siguientes

- Estudio de la alternativa de solución Original y 2 copias
- Documento Soporte del Proyecto arquitectónico Final, Original y 2 Copias
- Diseño Arquitectónico completo.
- Planimetría Completa (Plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos arquitectónicos), estos se deben presentar en medio físico impreso, en escala legible, debidamente acotados, y detallados, en original y 2 copias, firmadas y también se debe anexar información en medio magnético.
- Renders y animación en 3D
- Plan de Mejoramiento e intervenciones futuras (en caso de requerirse) Original y 2 Copias
- Verificación de determinantes ambientales y urbanísticas que se establezcan en la clasificación del EOT para la zona a intervenir y tenerlos en consideración para el desarrollo de la consultoría
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión en caso de requerirse.
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico arquitectónico

El proyecto Arquitectónico de la edificación debe cumplir la reglamentación urbana vigente, los requisitos especificos en el titulo J (en caso de requerirse) y en el Titulo K de la NSR-10, y además debe indicar los usos de cada una de las partes de la edificación, y su clasificación dentro de los grupos de usos definidos en el capitulo A.2 de la NSR-10, el tipo de cada uno de los elementos no estructurales y el grado de desempeño mínimo que deben tener de acuerdo con los requisitos del capitulo A.9 de la NSR-10, el proyecto arquitectónico debe ir firmado por un Arquitecto con Matricula Profesional Vigente. Cuando los planos Arquitectónicos incluyan los diseños sísmicos de los elementos no estructurales, estos deben ir firmados, o rotulados por un profesional facultado para este fin de acuerdo con la ley 400 de 1997, esto para agotar el trámite de licenciamiento constructivo.

COMPONENTE DE ESTRUCTURAS

El diseño de edificaciones en el Territorio Nacional debe someterse a los requisitos y criterios mínimos que se establecen en la Normatividad de Sismo-resistencia Vigente, las cuales comprenden:

- La ley 400 de 1997
- La ley 1229 de 2008
- El Reglamento Colombiano de Construcciones sismo-resistentes NSR-10
- Las resoluciones expedidas por "la Comisión Asesora permanente del régimen de Construcciones Sismorresistentes", del Gobierno Nacional, Adscrita al Ministerio del medio ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y creada por el Artículo 39 de la ley 400 de 1997.

Para el desarrollo de esta consultoria el Ingeniero Calculista de estructuras deberá acogerse a los titulos establecidos dentro de la Nsr-10.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El diseño estructural debe ser realizado por un Ingeniero Civil especializado en estructuras. La estructura de las edificaciones debe diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadas ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento NSR-10, y debe verificarse además que dispone de rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación, a continuación se enuncian las etapas que deben llevarse a cabo, dentro del alcance del Reglamento NSR-10, en el diseño estructural de edificaciones nuevas y existentes, diferentes a las cubiertas, se deberá seguir el orden de procedimiento de diseño de edificaciones nuevas, el cual no necesariamente coincide con el de edificaciones existentes, pues este último se debe ajustar a la secuencia prescrita en el capitulo A.10 de la NSR-10 y lo indicado a continuación es de carácter informativo para las edificaciones existentes y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

- Predimensionamiento y Coordinación con los otros profesionales.
- Evaluación de Solicitaciones Definitivas
- Obtención del Nivel de amenaza sísmica, y determinación de variables de acuerdo a esta.
- Movimientos sísmicos de diseño
- Caracteristicas de la estructuración y del material estructural empleado

- Grado de irregularidad de la estructura y procedimiento de análisis
- Determinación de las fuerzas sísmicas
- Análisis sísmico de la estructura
- Desplazamientos horizontales
- Verificación de Derivas
- Combinación de las diferentes solicitaciones
- Diseño de los elementos estructurales
- Diseño y cálculo de la cimentación
- Diseño de elementos No estructurales
- Revisión de diseños

Dentro de los entregables que comprenden este componente se enuncian los siguientes:

- Informe de ejecución de las actividades
- Memorias de cálculo estructural (cimentación, elementos estructurales y no estructurales, cubiertas, y demás elementos que requieran el cálculo de comportamiento estructural)
- Planimetría completa con detalles constructivos estructurales
- Memoria de cantidades de elementos estructurales, (aceros, refuerzos, estructura metálica estructural, anclajes, tensores, etc.)
- Memoriales de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matrícula, calibración de equipos en caso de ser necesario (ensayos o pruebas destructivas en caso de ser necesario, así como revisiones de vulnerabilidad sísmica de estructuras existentes, en caso de ser necesario)
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico estructural

COMPONENTE HIDRÁULICO

Los estándares de diseño hidrosanitario para el desarrollo de este componente de la consultoría deberán acogerse con lo establecido por la ley 142 de 1994, el decreto 0330 de 2017, el REGLAMNETO TECNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (RAS). Así mismo, se deberá articular las alternativas de solución hidrosanitarias con el esquema de ordenamiento territorial, los planes ambientales, regionales y/o sectorial y los condicionantes que afecten su desarrollo de diseño y cálculo, se deberá hacer revisión e inspección de redes existentes, verificar su capacidad de carga, realizar revisión a la dinámica y velocidad y en caso de requerirse entablar acciones correctivas a las mimas, verificar el funcionamiento y carga de cajas de inspección, estado de materiales, saturación y deterioro, y entablar las alternativas de diseño para su optimización, mejora o reemplazo en caso de ser necesario, para las edificaciones nuevas se deberá articular el diseño hidrosanitario con las redes existentes, manejo adecuado de las aguas lluvias, desagües, cárcamos, rejillas y demás elementos necesarios para la evacuación de las mismas a nivel de cubiertas y espacio público o crear redes nuevas en caso de que la capacidad de carga de las mismas este saturada y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Como entregables básicos podemos citar (en caso de requerirse):

- Informe de estado actual de redes
- Informe de estado actual de estructuras de tratamiento, almacenamiento y/o captación y/o evacuación (en caso de requerirse)
- Desarrollo de alternativa de solución con soportes
- Diseño de redes hidrosanitarias con estructuras de tratamiento, almacenamiento y captación y/o evacuación en caso de ser necesario
- Diseño de redes de evacuación de aguas lluvias en espacio público, cárcamos, cunetas, ramales y disposición de las mismas,
- Planimetria completa, de redes y estructuras
- Diagramas isométricos y ramales
- Aval técnico al diseño por parte de la empresa operadora del servicio en caso de ser necesario
- Agotamiento administrativo para el tramite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión (plan de saneamiento y manejo de vertimientos, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, y cualquier otro que se requiera para la fase de ejecución de obra.)
- Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matricula, calibración de equipos en caso de ser necesario
- Demas componentes que sean requeridos para el soporte técnico hidrosanitario

COMPONENTE ELÉCTRICO

El consultor deberá tomar los registros con equipo especializado en dias de alto consumo para determinar la relación de la capacidad instalada contra las cargas de las edificaciones y áreas comunes, de los siguientes alimentadores: salidas de transformadores y salida de la transferencia de las cargas de emergencia. Así mismo, contrastará estas con los consumos existentes y proyectados, para generar una alternativa de solución eficiente.

Se presentará el diseño de los sistemas eléctricos. Este diseño contempla, las redes eléctricas reguladas y normales, el sistema de iluminación, (incluyendo la iluminación alterna con paneles solares en caso de decidirse por esta alternativa) la red de cableado estructurado.

El consultor deberá entregar las especificaciones técnicas relacionadas con el tipo de bandeja porta cable y canalizaciones perimetrales de acuerdo con el RETIE y la NTC 2050. Diseño de los elementos de protección (polo a tierra) necesarios para garantizar la integridad de los equipos. Asi mismo, deberá acogerse a los lineamientos estipulados en la Normativa RETILAP para la iluminación en espacios públicos.

Las especificaciones de los materiales para las instalaciones eléctricas a realizar, deberán cumplir con la última edición de las siguientes normas: Instituto Colombiana de Normas técnicas ICONTEC, Código Eléctrico Nacional – Norma ICONTEC 2050, Nacional Electrical Code (NEC), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, RETILAP y electrificadora de la ciudad y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Como resultado del estudio el consultor deberá entregar como mínimo en el informe:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Memorias de cálculo eléctrico.
- Planos de diseño: deben incluir información de las acometidas desde la(s) subestación(es) hasta el cuarto eléctrico ubicado en el área a adecuar, los planos de distribucion eléctrica del área, demás información necesaria para el suministro de la energía y esto reflejado en las especificaciones técnicas.
- Diagramas unifilares y cuadros de cargas
- Planos de detalle constructivo
- Diseño del sistema alternativo de Suministro electrico en caso de emergencia
- Diseño sistema inteligente conectado al proyecto en general
- Programación de los trabajos
- Estudio Fotométrico
- Diseño de iluminación redes de espacio publico
- Diseño de redes de paneles solares en caso de requerirse
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión
- Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matricula, Certificado de calibración de equipos en caso de ser necesario
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico eléctrico

COMPONENTE VIAL

Este componente se encarga de realizar la evaluación de las vías requeridas para el correcto funcionamiento de la urbanización, el cual deberá contener como mínimo el diseño estructural del pavimento, diseño geométrico horizontal y vertical, diseño de señalización vial, plan de Manejo de Tránsito, permitiendo conocer el alineamiento vertical y horizontal existente, e incluirá todos los aspectos necesarios para determinar la plataforma de la subrasante del camino de acuerdo a la sección transversal típica de conforme a los peraltes, anchos y sobreanchos, para lo cual se requerirá de topografía clara y concisa.

Para el proyecto de estudio de factibilidad, y diseño definitivo de la vía, diseño geométrico, obras complementarias, proyección de los estudios definitivos y análisis económico de la vía. Los mismos que se analizarán de acuerdo con los requerimientos del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, las normas establecidas por el Ministerio de Transporte, instituto de vías vigentes en el país.

COMPONENTE AMBIENTAL

Este componente se encarga de identificar las actividades que generan impactos y las medidas de mitigación y prevención a implementar a través de las acciones propuestas para cada elemento sobre el cual recaería el efecto de acuerdo con los resultados de la evaluacion ambiental del proyecto. En este aparatado deberá identificar, describir y evaluar los impactos ambientales, que genera o puede generar la obra o actividad sobre el ambiente. Para ello, es necesario determinar las posibles acciones que puedan ocasionar algún cambio al ambiente y posteriormente, establecer las perturbaciones ocasionadas por

dichas fuentes de cambio. Una vez identificados los impactos ambientales, clasificarlos por etapa del proyecto, por materia e importancia, determinando la (s) actividad (es) que lo ocasionan, identificando el (los) elemento (s) ambiental (es) afectado (s), la población afectada y su duración.

El profesional deberá establecer un sistema de indicadores ambientales que permitan evaluar por etapa del proyecto o la actividad el estado del medio ambiente y detectar anticipadamente las condiciones y tendencias de cambio. Así mismo, para medir el desempeño ambiental; es decir, conocer la eficiencia de las medidas que se implementen para minimizar, compensar o mitigar los impactos y riesgos ambientales, generados durante el desarrollo de obra, o de las políticas de prevención y el cumplimiento de la normativa ambiental.

Para tal caso se deben desarrollar Programas de Mitigación, de medidas compensatorias, y de contingencias y riesgos, Así como las medidas de evaluación, seguimiento, control de los mismos y y realizar el acompañamiento del proceso de licenciamiento.

Para esto se hace necesario la entrega de los siguientes elementos:

- Plan de manejo Ambiental Completamente desarrollado y con sus respectivos soportes y Plan de manejo forestal en caso de requerirse
- Verificación de determinantes ambientales que establezcan la clasificación del EOT para la zona a intervenir y tenerlos en consideración para el desarrollo de la consultoria.
- Agotamiento administrativo para el trámite de permisos necesarios para la ejecución en la fase de inversión
- Memorial de responsabilidad, tarjeta profesional, vigencia de matricula, calibración de equipos en caso de ser necesario
- Demás componentes que sean requeridos para el soporte técnico eléctrico

COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA ENTREGA

Los siguientes componentes se hacen necesarios para la culminación del desarrollo de esta consultoria, y en su mayoria requieren de la participación multidisciplinaria de los profesionales encargados del desarrollo de la misma, estos componentes son:

- Presupuestos de obra
- Memorias de cantidades de obra
- Análisis de precios unitarios
- Estudio de mercado de insumos no incluidos en la base de datos de precios AIM, en caso de ser necesario
- Especificaciones técnicas
- Cronograma de actividades
- Planos de localización de cada uno de los proyectos
- Diagramas de Gantt con ruta crítica y flujo de fondos

- Recomendaciones de ejecución (fase de inversión)
- Estudio de amenazas y riesgos de la inversión
- Análisis y Estudio del Mercado
- Demás componentes que sean requeridos para la viabilización del proyecto por parte de la Secretaria Técnica comisionada para avalar el mismo.

Se reitera que la consultoria deberá armonizar sus desarrollos arquitectónicos y espaciales con la normativa ambiental y urbanistica de cada una de las zonas a intervenir, teniendo especial cuidado por la protección de las áreas de conservación, áreas de protección hídrica y se deberá articular con las zonas de alto riesgo por inundación o amenazas de remoción en masa o deslizamiento establecidas en el esquema de ordenamiento territorial del Municipio, (determinantes ambientales establecidos por la corporación ambiental para el área), así como determinantes urbanisticos establecidos por el EOT para el área, así mismo se deberá tener en consideración los requerimientos normativos de accesibilidad y vías y además las limitantes en condición de altura si estas se encuentran posiblemente dentro de los conos de aproximación aeroportuaria o rutas aéreas.

El consultor designado deberá cumplir con las Normativas establecidas para la construcción de edificaciones sismorresistentes vigentes (NSR-10). El reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS), el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la variada normatividad que establece el acceso a las personas con movilidad reducida y limitantes visuales, y demás que puedan generar exclusión del uso libre y público de las mismas. Así mismo, el consultor deberá garantizar el cumplimiento normativo en el área medio ambiental, manejo de residuos, escombros, contaminación visual y/o auditiva y/o de material particulado, todas estas regladas a nivel nacional y vigiladas por las entidades ambientales regionales.

El consultor deberá agotar el trámite administrativo y técnico para la adquisición de licencia de construcción y/o urbanistica en caso de requerirse, así como los tramites técnicos y administrativos para la consecución de permisos ambientales, la liquidación de esta consultoria quedará sujeta al agotamiento total de esta fase del desarrollo.

Debido a que El Municipio de Cumaral no cuenta con el personal ni equipos idóneos necesarios para realizar este tipo de estudios, se hace necesario adelantar un proceso de consultoria para agotar la etapa previa a la inversión de obra pública, necesaria esta, para el desarrollo de edificaciones que subsane el déficit de vivienda en el territorio.

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoria se desarrollará acorde a las especificaciones establecidas por la entidad contratante; diseños en fase 3 contemplando toda la normatividad vigente en cada una de las áreas competentes y con el personal profesional idóneo ofrecido por el contratista en su propuesta, dando cumplimiento a los respectivos pagos de prestaciones sociales y parafiscales según los salarios propuestos.

La ejecución del proyecto se llevará acabo contando con el presupuesto aprobado por El MUNICIPIO DE CUMARAL, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control de las actividades planteadas como entregables

3.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al Municipio los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
3. El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
4. Realizar los diseños establecidos de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente.
5. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. EL CONTRATISTA procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
9. El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
12. Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
14. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
15. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

3.7. OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

3.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato.
9. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

3.9 VALOR: El valor total de la presente contratación hasta por **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($199.883.328,00), el cual INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS DE PAGO PARCIALES**, sujetas a la verificación del avance en la ejecución del proyecto de consultoría mediante entregables por componentes como se describe a continuación:

a) **UN PRIMER PAGO** correspondiente al **50%** del valor del contrato, según el avance individual por cada uno de los proyectos de la consultoría mediante entregables por componentes. Este pago estará sujeto a la certificación del recibido de los componentes por parte del supervisor de los siguientes cuatro (04) componentes:

- ✓ **COMPONENTE TOPOGRÁFICO**
- ✓ **COMPONENTE GEOTECNIA, Y GEOLOGÍA.**
- ✓ **COMPONENTE VIAL.**
- ✓ **COMPONENTE DISEÑOS Y ESTUDIOS ARQUITECTÓNICOS.**

b) **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al **30%** del valor del contrato, según el avance individual por cada uno de los proyectos de la consultoría mediante entregables por componentes. Este pago estará sujeto a la certificación del recibido de los componentes por parte del supervisor de los siguientes dos (02) componentes.

- ✓ **COMPONENTE DE ESTRUCTURAS.**
- ✓ **COMPONENTE HIDRÁULICO:**

c) **UN PAGO FINAL** correspondiente al **20%** del contrato con el acta de entrega final y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor del contrato; previa legalización y trámites del proyecto ante las entidades correspondientes, y según el avance individual por cada uno de los proyectos de la consultoría mediante entregables por componentes. Este pago estará sujeto a la certificación del recibido de los componentes por parte del supervisor de los siguientes dos (02) componentes.

- ✓ **COMPONENTE ELÉCTRICO.**
- ✓ **COMPONENTE AMBIENTAL.**

NOTA 1: Para cada pago debe allegarse: 1.- Informe de ejecución del proyecto por parte del supervisor designado. 2.- Documentación en la que se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social. 3.- factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al dia en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vinculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°654 del 05 de julio de 2023			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
40.02.1400.034-2023502260003-1.3.3.3.17	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANSMO, VIAS Y REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 199.883.328,00)**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de selección "Concurso de Méritos abierto", contenido en la subsección 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conviveria que justifica y soporta la contratación.

6. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato de consultoria la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** procedió a trabajar el presupuesto con los valores y personal profesional establecido en la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y la Resolución No. 002 de 2023 por medio de la cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios en el Municipio De Cumaral Meta.

7. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN**. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

 Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la

comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por si mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y ocho (8) años más.

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA), si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en consultoría, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá ser una firma cuyo objeto social sea especializada en consultoría y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por un **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** según corresponda que acredite lo ya indicado, la persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuando el proponente sea persona natural deberá ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** según corresponda, que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA).

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más en razón a las posibles acreencias laborales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir la obligatoriedad de inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el

contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
b) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
c) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
d) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
e) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
f) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona

jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o copartícipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, para lo cual deberá anexar las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes y las planillas de seguridad social de la nómina de trabajadores de los seis (6) anteriores al cierre.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

F GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario. **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

G COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

H. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
I. Registro Único Tributario - R.U.T. Debidamente actualizado.
J. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
K. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
L. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
M. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

7.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

EL MUNICIPIO verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL MUNICIPIO podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente la que se relaciona con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por EL MUNICIPIO y definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

7.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente DEBERÁ ACREDITAR UN (01) CONTRATO TERMINADO Y LIQUIDADO CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, YA SEA POR PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES EN LAS CUALES EL INTERESADO TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN, QUE CUMPLAN EN GENERAL CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **UN (1) CONTRATO** CUYO OBJETO CONTEMPLE **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL VIS Y/O PRIORITARIO VIP**, Y QUE SU VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMMLV, Y QUE ESTÉN CLASIFICADOS CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN EL RUP VIGENTE Y EN FIRME:

CLASIFICACIÓN UNSPSC. El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD

El contrato aportado para acreditar la experiencia general debe estar reportado en el RUP, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP, salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomará el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

El contrato relacionado, deberá acompañarse con copia del mismo, acta de recibo final o acta de terminación de consultoría junto con el acta de liquidación respectiva y copia de la respectiva licencia de urbanística de urbanización, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo respectivo de la experiencia general más de UN (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primero (1) en el orden en que aparezcan relacionados en el anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

7.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar un (01) contrato terminado y liquidado celebrado con entidades públicas y/o privadas, ya sea por persona natural, persona jurídica, consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumplan en general con los siguientes requisitos: **Un (1) contrato** cuyo objeto contemple **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS Y/O PRIORITARIO VIP**, y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y que estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería Civil Y Arquitectura
81	14	15	00	Control de Calidad

Requerimiento técnico:

- El contrato aportado como experiencia especifica deberá contar con un área del predio igual o superior a 20.000 m2 certificados mediante copia de la respectiva licencia urbanística de urbanización.
- El contrato aportado como experiencia especifica deberá contar con un área de viviendas construidos igual o superior a 5.000 m2 certificados mediante copia de la respectiva licencia urbanística en la modalidad de construcción.
- El contrato aportado como experiencia general no será tenido en cuenta para efectos de acreditar la experiencia especifica.

El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe estar reportado en el RUP, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP, salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomará el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

El contrato relacionado, deberá acompañarse con copia del mismo, acta de recibo final o acta de terminación de consultoría junto con el acta de liquidación respectiva, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo respectivo de la experiencia especifica más de UN (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán solo el primero (1) en el orden en que aparezcan relacionados en el anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideracion su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el establecido en el pliego de condiciones el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

7.2.3 GRUPO MÍNIMO DE APOYO

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre - mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

PERSONAL DE APOYO REQUERIDO:

Dentro del desarrollo de las actividades el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- El personal mínimo profesional exigido para la ejecución del contrato, corresponderá y deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

No.	DESCRIPCIÓN	CARGO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	NÚMERO PERSONAS
1	Profesional Ingeniero civil y/o arquitecto especializado	Director de Consultoria	1
2	Profesional Arquitecto especializado	Diseñador arquitectónico	1
3	Profesional Ingeniero de suelos y/o Ing civil especialista en suelos y/o geotecnia	Asesor en geotécnica	1
4	Profesional Ingeniero civil especialista en estructuras	Diseñador estructural	1
5	Profesional Ingeniero Civil especialista en estructuras	Revisor Independiente	1
6	Profesional Ingeniero civil especialista en recursos hidráulicos y/o hidráulica	Diseñador hidráulico	1
7	Profesional Ingeniero eléctrico y/o electricista especialista en iluminación pública y/o privada.	Diseñador Eléctrico	1
8	Profesional Ingeniero civil especialista en vias	Asesor en vias	1
9	Profesional Ingeniero ambiental especializado	Asesor Ambiental	1

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral, el profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico, copia de la matricula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del titulo de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo Formulario, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

UN (1) PROFESIONAL DIRECTOR DE CONSULTORÍA.

Debera ser un (1) profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia general no menor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matricula profesional. Deberá contar con posgrado en **GERENCIA DE PROYECTOS** no menor a Cinco (05) años a partir del acta de grado de la especialización y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA.** el cual se encuentre terminado

y/o liquidado y cuyo objeto corresponda a PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÈS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones auxiliares (CPNAA), con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del titulo de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** en caso que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades pùblicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al director de consultoria, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o dias calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado

- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO.

Deberá ser un (1) profesional Arquitecto, con ocho (08) años de experiencia general profesional como mínimo, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (01) contrato en el que se haya desempeñado como **ARQUITECTO** el cual se encuentre terminado y/o liquidado y cuyo objeto corresponda a PROYECTO DE CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (CPNAA), con máximo un (01) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título de Especialista.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO** en caso que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO** con una dedicación del 80%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al diseñador arquitectónico, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.

- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL ASESOR EN GEOTÉCNICA

Deberá ser un (01) profesional Ingeniero de suelos y/o Ingeniero Civil y/o Geotecnista con experiencia general no menor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matricula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EL ÁREA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (01) contrato en el que se haya desempeñado como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** el cual se encuentre terminado y/o liquidado y cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional según corresponda, con máximo un (01) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Debera presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoria o proyecto como **ASESOR EN GEOTÉCNIA**, en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **ASESOR EN GEOTÉCNIA** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato

- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

Deberá ser un (01) profesional Ingeniero civil, con experiencia general no menor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matrícula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EL ÁREA DE ESTRUCTURAS** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título de Especialista en estructuras.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **DISEÑADOR ESTRUCTURAL** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DISEÑADOR ESTRUCTURAL** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se

encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al especialista estructural, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **DISEÑADOR ESTRUCTURAL**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecucion
- Fecha de inicio.
- Fecha de
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (REVISOR INDEPENDIENTE)

Deberá ser un (1) profesional Ingeniero civil, con experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matrícula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EL ÁREA DE ESTRUCTURAS** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del postgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (01) contrato en el que se haya desempeñado

como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** en un (01) proyecto cuyo objeto sea CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del titulo de Especialista en estructuras

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoria o proyecto como **ESTRUCTURAL (REVISOR INDEPENDIENTE)** en caso que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **ESTRUCTURAL (REVISOR INDEPENDIENTE)** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al especialista en estructura, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **DISEÑADOR ESTRUCTURAL**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio:
- Fecha de
- Terminación.
- Valor proyecto

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado

- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL DISEÑADOR HIDRÁULICO

Deberá ser un (1) profesional Ingeniero Civil con experiencia general no menor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matrícula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EL ÁREA DE HIDRÁULICA Y/O RECURSOS HÍDRICOS** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia específica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO.

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título como Especialista Hidráulico.

Debera presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoria o proyecto como **DISEÑADOR HIDRÁULICO** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DISEÑADOR HIDRÁULICO** con una dedicación del 100%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al diseñador hidráulico, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **INGENIERO HIDRÁULICO**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL DISEÑADOR ELÉCTRICO

Deberá ser un (1) profesional Ingeniero eléctrico y/o electricista con experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matrícula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN ILUMINACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA** no menor a cinco (05) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia específica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como **INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional Ingenierías Eléctrica, Mecánicas y Profesionales a fines, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título como especialista e iluminación pública y/o privada.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **DISEÑADOR ELÉCTRICO** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DISEÑADOR ELÉCTRICO** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, número de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al diseñador eléctrico, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeño como **DISEÑADOR ELÉCTRICO**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se debera precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL ESPECIALISTA EN VIAS

Debera ser un (1) profesional Ingeniero civil con experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matricula profesional. Debera contar con **POSGRADO EN VÍAS** no menor a tres (03) años a partir del acta de grado de la especialización. Además, deberá acreditar haber participado como **ESPECIALISTA EN VÍAS** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título como especialista en vias.

Acreditar que tiene su matricula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al especialista en vias, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como ESPECIALISTA EN VÍAS, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se debera precisar el grado de participacion que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o dias calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato esta terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefonico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

UN (1) PROFESIONAL ASESOR AMBIENTAL.

Deberá ser un (1) profesional Ingeniero ambiental con experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedicion de la Tarjeta y/o Matricula profesional. Deberá contar con **POSGRADO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS** o a fin, no menor a tres (03) años a partir del acta de grado del posgrado y acreditar una experiencia especifica con entidad pública y/o privada en un (1) contrato en el que se haya desempeñado como **INGENIERO AMBIENTAL** en un (01) proyecto cuyo objeto corresponda a ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además del título como especialista en evaluación de impacto ambiental de proyectos o a fin.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su Intención o voluntad de vincularse a la consultoría o proyecto como **ASESOR AMBIENTAL** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **ASESOR AMBIENTAL** con una dedicación del 70%, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral y otras entidades públicas. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al profesional asesor ambiental, el proponente debe adicionalmente relacionar y adjuntar, con el anexo correspondiente las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en la que se indique que se desempeñó como **INGENIERO AMBIENTAL**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Objeto del contrato
- Cargo.
- Plazo de
- Ejecución
- Fecha de inicio.
- Fecha de.
- Terminación.
- Valor proyecto.

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda).

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación

- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de consultoría o labores realizadas y plazo de duración.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida por cada cargo requerido, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) anexo por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer anexo de acuerdo con los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HABIL.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme lo establece el Decreto 579 de 2021, donde se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y se evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) años que se refleje en el registro único de cada proponente; y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL): Activo Corriente (AC) /Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 10,44**
Índice de Endeudamiento (NE): Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Menor o igual a 0,39**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Razón de Cobertura de Intereses (CI): Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o Igual a 1,51** **NOTA:** los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

7.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (RP): Utilidad Operacional (UO) / Patrimonio (P), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 0,24**

Rentabilidad sobre activos (RA): Utilidad Operacional (UO) / Activo Total (AT), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 0,12**

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera, Organizacional y los indicadores adicionales objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

8. OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA Y FACTOR MULTIPLICADOR

Los oferentes interesados deberán presentar en el sobre único, oferta económica que no supere el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden, además:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.
2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
3. Gastos de administración, Utilidades y Gastos contingentes.
4. IVA en caso de haber lugar a él.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar, en el momento de presentación de la oferta.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será CAUSAL DE RECHAZO.

FACTOR MULTIPLICADOR

El factor multiplicador para el presente proceso de selección es de 2,40 el cual como mínimo debe incluir entre otros los siguientes componentes: Honorarios, prestaciones, gastos legales y de administración e impuestos que aplican para este tipo de contrato según certificación expedida por la dirección operativa de presupuesto y contabilidad del municipio son: Estampilla Pro-Turismo, Estampilla Pro-Cultura, Fondo de Seguridad Ciudadana, Estampilla Pro Unillanos (si aplica), proancianato, Fondo de Contribución de Deporte, Retencion de acuerdo con la ley, e impuesto Rete-ICA, impuesto a las ventas retenido en los casos que este aplique.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que genero dentro del proceso de contratación. Que se certifica.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

A fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Entidad y en concordancia con lo enunciado en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que señala "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate", se aplicara siempre que la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente procesos de selección

El comité Evaluador del Concurso de Méritos abierto calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación señalados en los pliegos de condiciones que incluirán cuando menos requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia especifica del proponente en relación directa con los servicios

previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos, propuesta metodológica, plan de trabajo, calificaciones profesionales, entre otros.

La entidad revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; la consultoría ofrecida y el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y se adjudicará el contrato.

Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el contrato.

Si la entidad y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad declarará desierto el proceso de contratación.

(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos abierto del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

A. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES ESPEIALIZADOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO.

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 89 puntos, discriminados así:

PERSONAL	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	30
ESPECIALISTA DISEÑADOR ESTRUCTURAL	30
ESPECIALISTA DISEÑADOR HIDRAULICO	14,5
ESPECIALISTA DISEÑADOR ELÉCTRICO	14,5
Puntaje Total del criterio	**89 puntos**

FACTOR	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	89
Incentivo a la Industria Nacional	10

Incentivo por Personal con Discapacidad	1
Puntaje Máximo	**100**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los criterios siguientes:

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJ E
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Experiencia General	>20 años	15
			12 años ≤ Exp ≤ 20 años	10
			8 años ≤ Exp ≤ 12 años	5
		Experiencia especifica como **director de Consultoria y/o interventoria** en un (01) proyecto cuyo objeto sea VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIO	Que corresponda al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMMLV	15
			Que corresponda al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMMLV	10
			Que corresponda al 25% del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMMLV	5

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJ E
ESPECIALISTA DISEÑADOR ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE ESTRUCTURAS	Experiencia General	>20 años	15
			12 años ≤ Exp ≤ 20 años	10
			8 años ≤ Exp ≤ 12 años	5
			>20 años	15

		INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN EL ÁREA DE ESTRUCTURAS	12 años ≤ Exp ≤ 20 años	10
			5 años ≤ Exp ≤ 12 años	5

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJ E
ESPECIALISTA DISEÑADOR HIDRÁULICO	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA O RECURSOS HIDRICOS			
		INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA O RECURSOS HIDRICOS	>10 años	14,5
			8 años ≤ Exp ≤ 10 años	7
			5 años ≤ Exp ≤ 8 años	3

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJ E
ESPECIALISTA DISEÑADOR ELÉCTRICO	INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA CON POSGRADO EN ILUMINACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA			
		INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRICISTA CON POSGRADO EN ILUMINACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA	>10 años	14,5
			8 años ≤ Exp ≤ 10 años	7
			5 años ≤ Exp ≤ 8 años	3

La experiencia general será acreditada con la copia de la tarjeta profesional o copia del diploma de grado o certificación expedida por la institución educativa de educación superior donde indique la fecha de terminación y aprobación del pensum académico

Sin embargo, se aclara que el personal profesional debe presentar la copia de la matricula profesional con su respectiva vigencia, si esta es obligatoria para ejercer la profesión

En lo(s) contrato(s) relacionado(s), para el caso de la presente consultoria, se deberá acompañar de la respectiva certificación expedida por la entidad pública contratante.

Nota: Solo se calificarán la formación y experiencia del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Municipio de Cumaral asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÒN
10	Los proponentes que oferten bienes y servicios nacionales
5	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

C. APOYO A PERSONAS EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de 10 puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES

PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 105	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interès Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberà haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberà acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrà en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrà reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o màs de los factores aquí previstos."

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio Del Comercio, Industria Y Turismo, la presente convocatoria SI es susceptible de limitarse a la participación de MiPyme en razón a la cuantía del proceso.

UMBRAL DE MIPYME	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Limitación Nacional.
El Municipio de Cumaral (Meta) limitara la presente convocatoria a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la entidad dentro del termino concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales.
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil o de certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas procedentes, con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptara las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Nota: los incentivos previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública.

11. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos asociados al objeto del contrato se determinan a partir de la siguiente matriz, con fundamento en las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

11.1. **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCION 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA ESTRUCTURACION DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIO, OBRAS DE URBANISMO, VIAS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN CORRALITO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META".	Fecha	05/07/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeacion	Planeacion	La modalidad de contratación adecuada	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado	2	3	6	Riesgo Medio	MUNICIPIO	1. Estudios de Oportunidad y Conveniencia identificando la modalidad de contratación como concurso de meritos abierto o selección abreviada de menor cuantía. 2. Comité de Contratación, acta de comité de contratación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	MUNICIPIO	Desde la estructuración técnica de los documentos del proceso	Hasta la fecha de cierre	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes y evidenciar los posibles errores en la descripciones de los bienes	diaria
2	Especifico	Externo	Preseleccion	Planeacion	Libre competencia, transparencia y equidad	El valor del contrato corresponde a los precios establecidos por la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y la descripción del bien o servicio es clara, en un marco de transparencia, equidad y competencia entre proponentes	4=Probable	5= Catastrófico	[illegible]	[illegible]	MUNICIPIO	1. Analisis de los precios establecidos por la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM presentado en el Estudio de Oportunidad y Conveniencia 2. Criterios de evaluación habilitante, ponderable y de desempate de los Estudios de Oportunidad y Conveniencia	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	MUNICIPIO	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta el dia del cierre del proceso		
3	Especifico	Externo	Seleccion	Seleccion	Colusion en el proceso	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	2=Improbable	3= [illegible]	5	Riesgo [illegible]	CONTRATISTA	1. Resultado de la revisión jurídica el proceso de concurso de meritos abierto	1=Raro	2= [illegible]	3	Riesgo [illegible]	SI	Contratista	Desde la publicación del estudio previo	Hasta el dia del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con	Semanalmente

										2. Resultado de la revisión financiera y técnica del proceso de concurso de méritos abierto. 3. En los Pliegos de Condiciones se establece un presupuesto mínimo, para evitar ofertas artificialmente bajas						y proyecto de pliego de condiciones		el fin de permitir una mayor participación de proponentes				
4	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Firmas y garantías	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación	2= Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	CONTRATISTA	1. Presentación y aprobación de la póliza de seriedad de la oferta, requerida en los Pliegos de Condiciones	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Adjudicación	periodo de legalización	Verificación por parte de la entidad en la legalización del contrato - requerimientos al oferente seleccionado	diariamente
5	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo por incumplimiento _registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	MUNICIPIO	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 654 de fecha 05 de julio de 2023 3.Evaluacion jurídica, financiera y técnica sobre las oferta 4. Publicación y divulgación del concurso de méritos abierto en el SECOP	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la publicacion del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el dia del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes e informe final de evaluación	Semanalmente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	CONTRATISTA	1. Alcances y obligaciones definidas en los términos de referencia y en el Contrato de Consultoría.2. En los Pliegos de Condiciones se establece un presupuesto mínimo para evitar ofertas artificialmente bajas que no estimen adecuadamente los costos para cumplir el objeto del contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el dia del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes e informe final de evaluación	Semanalmente
7	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor el propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y/o mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto por	3= Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	1. Alcances y obligaciones definidas en los términos de referencia y en el Contrato de Consultoría, estableciendo desde los Pliegos de Condiciones el personal mínimo requerido	1=Raro	2= Menor	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	EL PRIMER MES DE EJECUCION DEL CONTRATO	UN MES	UN MES	MENSUAL

						obras no ejecutables o parcialmente ejecutables																
9	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente debera mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	1. En el Pliego de Condiciones, se estables los porcentajes de dedicación del personal mínimo requerido	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO	SEMANALMENTE	SEMANAL
9	General	Externo	Ejecución	Planeación	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parametros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parametros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	La información correspondiente a los procesos, procedimientos, parametros, sistemas de información y tecnológicos que la consultoria debe tener en cuenta, están incluidos en el estudio previo, y el pliego de condiciones y sus anexos correspondientes.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Durante la ejecución del contrato	HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO	SEMANALMENTE	SEMANAL
10	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Programacion de visitas tecnicas efectivas al proyecto	Durante la ejecución del proyecto se deben programar visitas técnicas, las cuales pueden requerir una reprogramación, generando mayores costos	4= Probable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Implementando una programacion de visitas acorde, la disponibilidad y dedicación del personal contemplada en los Pliegos de Condiciones y sus anexos	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO	SEMANALMENTE	SEMANAL
11	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayores cantidades de equipos a las inicialmente previstas.	La cantidad de equipos es mayor a la prevista para cumplir por parte del oferente con sus obligaciones contractuales	3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Identificando que los recursos requeridos establecidos en los Pliegos de Condiciones, para adelantar el contrato están acorde con el tipo de consultoria a contratar	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO

12	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo y consecución de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto	3= Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Identificando los recursos requeridos para el desarrollo del contrato. Elaboración de Backups mensuales y presentacion de informes mensuales en medio magnetico	2=Improbable	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	HASTA EL FINAL DEL PLAZO DE EJECUCION	DIARIO	DIARIO
13	Específico	Externo	ejecucion	Riesgos Operacionales	Mayor costo por mayor valor de adquisición mantenimiento o reposicion de los equipos	Incremento en el costo de equipos adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Correcta planeación para la debida utilización de los recursos y/o servicios subcontratados	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
14	Específico	Externo	ejecucion	Riesgos Operacionales	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Correcta planeación para la realización de mediciones requeridas para el cumplimiento del contrato, asociados a la consultoria y sus entregables relacionados en los Pliegos de Condiciones	3=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO

15	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo en caso de presentarse la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Identificar los requerimientos asociados con las entregables, que se establecen en los Pliegos de Condiciones y Anexos respectivos.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	CONTRATISTA	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
16	General	Externo	Contratación	Financiero	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	El contratista deberá contar con la liquidez y fortaleza financiera que le permita llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	En la evaluación jurídica y financiera de la oferta se revisarán parámetros mínimos a cumplir como liquidez, capital de trabajo, índice de endeudamiento, que de no acreditarse será causal de rechazo	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	CONTRATISTA	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
17	General	Externo	ejecucion	Regulatorio	Cambios en normatividad	Se refiere a cambios adversos en los resultados del oferente debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	1. En el Pliego de Condiciones se establece que el consultor debe asumir los costos indirectos relacionados con gastos administrativos y cargas tributarias por el desarrollo del contrato	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	MUNICIPIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
18	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos Asegurables	Eventos que pueden ser cubiertos por la póliza exigida	2= Improbable	3= Moderado	5	Riesgo	MUNICIPIO	1. Seguimiento jurídico al perfeccionamiento del contrato de consultoría y sus garantías	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	MUNICIPIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
19	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos no Asegurables	Eventos que no pueden ser cubiertos por la póliza exigida	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	1. Seguimiento del supervisor a los eventos de fuerza mayor 2. Información oportuna de eventos de fuerza mayor de parte de la interventoría	1=Raro	1= Insignificante	1	Riesgo Bajo	Si	MUNICIPIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO

9. GARANTÍAS: EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previamente a efectuar el analisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "*Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título*".

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CINCO (05) AÑOS más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la consultoría, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la consultoría, por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato.

10.CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

12. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por Secretaria de Infraestructura.

Ing. ROGER STEFAN SOLER RIVERA
Secretario de Infraestructura

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	PROYECTÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Ing. Javier Camilo Barbosa Castañeda	Elias Arnegas Torres	Roger Stefan Soler Rivera
CARGO	Contratista- Profesional Especializado	Contratista - Profesional en Derecho	Secretario de Infraestructura
FIRMA			